



Resolución Directoral

N° 0830-2019 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 23 de agosto de 2019

VISTO:

CUT	111711-2019	Fecha	11 de junio de 2019
COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL NEYRA JIRON-NEYRA PARTICULAR			
Representado por:		Documento	
MANUEL ELIAS TROYA PARIHUAMAN		DNI 27675924	
Informe Formalización		Fecha	
0015-2019 - ANA-AAA.M-ALA.CHCH-AT/YRT		09 de julio de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0015-2019 ANA-AAA.M -ALA.CHCH-AT/YRT, de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque NEYRA JIRON-NEURA PARTICULAR, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 53.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 739667.00000mE y 9384141.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Jaen, provincia de Jaen, departamento Cajamarca.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 258.51 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL NEYRA JIRON-NEYRA PARTICULAR", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL NEYRA JIRON-NEYRA PARTICULAR		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego		Area servicio
NEYRA JIRON-NEURA PARTICULAR		53.000(ha)



Resolución Directoral

N° 0830-2019 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca		
		Prov.	Jaen		
		Dist.	Jaen		
	Administrativa	AAA	Marañón		
		ALA	Chinchipe Chamaya		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:739667.00, N:9384141.00				
Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada SHUMBA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:738792.00 N:9383462.00			
Volumen otorgado anual (m³)		258.51			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
26.05	30.74	15.11	0.0	0.0	15.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
41.19	73.41	55.98	0.53	0.0	0.50

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL NEYRA JIRON-NEYRA PARTICULAR y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

